

2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Bioquímica
y Ciencias Biológicas

SANTA FE, 6 de abril de 2020.

VISTO que por Resolución Rectoral N° 382, de fecha 15 de marzo pasado, se dispuso modificar el Calendario Académico, aprobado por Resolución CS N°436/19, disponiendo el inicio de las actividades académicas para las carreras de grado y pregrado universitario el día 30 de marzo del año curso, bajo la modalidad virtual, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Poder Ejecutivo Nacional se definieron los días 30 y 31 de marzo como feriados, por lo que el comienzo de las clases quedó determinado a partir del 1° de abril de 2020 para las carreras de grado y pregrado, en sus diferentes modalidades;

Que el Régimen Único de Enseñanza de la FBCB define en su Capítulo IV las Condiciones de regularidad, promoción y nota final de los espacios curriculares;

Que en las actuales formas de dictado no es posible dar cumplimiento a todas las actividades planificadas, en especial aquellas que se imparten en ámbitos de prácticas, sean éstas en gabinetes, laboratorios, salidas a campo, prácticas en efectores públicos y/o privados, a través de las cuales se prevé la adquisición de competencias indispensables para el ejercicio profesional, y

TENIENDO EN CUENTA lo aconsejado por Secretaría Académica,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la instancia de la Promoción prevista en los artículos 5° y 6° del Anexo II del Régimen Único de Enseñanza, para las carreras pertenecientes a la FBCB.

ARTÍCULO 2°.- Suspender al propio tiempo, la instancia de la Promoción prevista en los artículos 3° y 4° del Anexo III del RUE, para las carreras pertenecientes a la Escuela Superior de Sanidad.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las suspensiones arriba enunciadas tendrán vigencia hasta tanto se pueda restablecer el dictado de los espacios curriculares según lo previsto en las correspondientes Planificaciones de cátedra.

ARTÍCULO 4°.- Inscribirse y comuníquese mediante correo electrónico a Secretaría Académica, Dirección de la Escuela Superior de Sanidad, Coordinación de carreras, Oficina de Comunicación Institucional, Departamento Alumnado y Bedelía. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 85